

1894

DECRETO N°

TEMUCO,

18 JUN 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 02197 de fecha 26 de Agosto del 2015, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Villa Andina.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, para el año 2018 en su línea de Gestión comunitaria asociada a obras, "Inauguración Obra Zona Recreativa Familiar, Barrio Villa Andina"

DECRETO:

1.

Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Inauguración Obra Zona Recreativa Familiar, Barrio Villa Andina" del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 08 de Octubre del 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

Actividad "Inauguración Obra Zona Recreativa Familiar, Barrio Villa Andina"

Nombre de la Actividad	"Inauguración Obra Zona Recreativa Familiar, Barrio Villa Andina"
A quienes va dirigido	110 Vecinos y Vecinas Condominio Villa Andina 5 Autoridades y Funcionarios de la Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades y Funcionarios de la Seremi de Vivienda y Urbanismo
Objetivo General de la Actividad	Inaugurar Obra Zona Recreativa Familiar, con el fin de consolidar el trabajo físico y social en ese espacio, y dar comienzo al uso de la obra por parte de familias del Condominio Villa Andina.
Objetivo Especifico	Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos entre el Programa y el Barrio, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina.
Fecha de la Actividad	Sábado 21 de Julio 2018
Cobertura estimada	120 personas
Gasto programado	Servicio y Producción de Eventos: Banquetería y Ornamentación Total: \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos). Centro de Costo: 2140508001005 Barrio Villa Andina. Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y Lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$2.500.000.- al centro de costos 2140508001005 Barrio Villa Andina, Extrapresupuestario (Servicio y Producción de Eventos: Banquetería y Ornamentación)

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia, Planta Grado N°12.

DETALLE DEL PROGRAMA:

HORA	ACTIVIDAD	DETALLE
15:30	RECEPCIÓN DE LOS ASISTENTES Y REGISTRO DE ASISTENCIA	SE CITA A LOS PARTICIPANTES PARA TOMA REGISTRO DE ASISTENCIA
16:00	RECEPCION DE AUTORIDADES	SE RECIBE A LAS AUTORIDADES CONVOCADAS Y UBICA EN SUS ASIENTOS.
16:05	INICIO DEL EVENTO Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA	SE DA INICIO CON LA CONTEXTUALIZACION DEL BARRIO, EN RELACION A LO SOCIAL Y URBANO.
16:10	PALABRAS DE ALCALDE SR. MIGUEL BECKER ALVEAR	PALABRAS AUTORIDAD
16:15	PALABRAS DE SEREMI DE VIVIENDA SR. PABLO ARTIGAS	PALABRAS AUTORIDAD
16:20	PALABRAS PRESIDENTA CVD SRA: ELIZABETH CIFUENTES MENA	PALABRAS AUTORIDAD
16:30	CORTE DE CINTA	TRASLADO DE LOS ASISTENTES AL LUGAR DEL CORTE DE LA CINTA
16:40	PRESENTACIÓN ARTISTICA	SE DA INICIO AL SHOW ARTISTICO
16:40	CÓCTEL	SE INVITA A LOS ASISTENTES A UN COCTEL
17:15	PALABRAS DE CIERRE	SE DA POR FINALIZADA LA ACTIVIDAD

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/ICA/PMR.

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº